



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE JALISCO

ORDEN DE SERVICIO

Orden de servicio No.	56
Fecha de orden	16/03/2016
Identificación del gasto	01-01-01-03 / GV

II PÁGINA 1 DE 1 ::

INFORMACION DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL	MEX-JAL DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.		
R.F.C.	MJO890314TAA	CLAVE ITEI:	SS-00138
DIRECCIÓN	AV. VALLARTA NUM. 1566, COL. AMERICANA, C.P. 44160, GUADALAJARA, JALISCO.		
AGENTE DE VENTAS	1	TEL. / FAX:	36426642
CORREO ELECTRÓNICO	MELISSA BARAJAS <melissa.barajas@marplay.com>		

RENGLON	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Servicio	3711 Pasajes aéreos nacionales	Boletos de avión, viaje redondo en la aerolinea Aeroméxico para el Comisionado: Francisco Javier González Vallejo	Itinerario: Guadalajara - Cd. de México Saliendo: el dia jueves 17 de marzo a las 7:00 hrs. Cd. de México - Guadalajara Regresando: el dia viernes 18 de marzo a las 14:00 hrs.	\$4,986.21	\$4,986.21

OBSERVACIONES	Se solicita la compra descrita con motivo de asistir a las Sesiones Extraordinarias de las Comisiones del Sistema Nacional de Transparencia y a la Sesión Ordinaria del Consejo Nacional en las Instalaciones del INAI ubicadas en Av. Insurgentes Sur No. 3211, Col. Insurgentes Cuicuilco, Delegación Coyoacán.			SUB- TOTAL :	\$4,986.21
				IVA :	\$797.79
				GASTOS EXP.	\$842.00
				TOTAL :	\$6,626.00

CANTIDAD EN LETRA

(SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS PESOS 00/100 M.N)

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS

2

PROVEEDOR.

ELABORÓ
ADÁN RODRIGO SOLANO COTA

DISPUSIÓN
PRESUPUESTARIA
MANUEL ALEJANDRO
CALDERÓN GAETA

Va. Bo.
ERNESTO GASPAR CABRERA

AUTORIZÓ
CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO
COMISIONADA PRESIDENTE

FACULTAR A:

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO R.F.C. ITI-050327-C
AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P.44160 GUADALAJARA, JAL.

ENTREGAR EN: AV. VALLARTA NO. 1312
COL. AMERICANA GDL.JAL.

- 1.- Eliminado nombre de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.
- 2.- Eliminado, firma de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR), por tratarse de un dato personal identificativo.

CONDICIONES CONTRACTUALES

Contrato de prestación de servicio y/o compra que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco" representado en este acto por el Presidente del Consejo del organismo, a quien se le denominará "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece autorizando la orden de servicio y/o compra del adverso del presente documento contractual, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco y por la otra comparece la persona física o jurídica y moral cuyo nombre, domicilio y demás generales aparecen en los datos de dicha orden de servicio y/o compra, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR". Considerando la propuesta presentada por parte de "el proveedor", misma que se encuentra firmada por su representante el cual se sujetó a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO- Es el que se señala en el anverso del presente instrumento contractual y la propuesta (cotización) de "EL PROVEEDOR" que se encuentra como anexo a la presente orden de servicio y/compra formando parte integral de este documento y por lo que las partes se obligan a cumplir en sus términos.

SEGUNDA.-EL PRECIO.- El precio que el "INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" será en Moneda Nacional por la cantidad que se señala al reverso del presente contrato incluyendo IVA. De igual forma quedaran incluidos todos los gastos que se deriven del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

TERCERA.- DE LA FORMA DE PAGO:- El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios convenidos en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en los días hábiles que durante el mes (05 o 19) tiene definido "EL INSTITUTO" para día de pago a proveedores y siempre y cuando "EL PROVEEDOR" haya entregado previamente la factura con los requisitos de ley y en su caso demás documentación solicitada.

CUARTA.- DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante la vigencia establecida en el anverso del presente documento y de acuerdo a las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el mismo; y solo podrán ser modificadas, previa autorización que por escrito realice de "EL INSTITUTO" para efecto de consolidar la fecha límite de entrega, habrán que calcularse los días ofrecidos por "EL PROVEEDOR" contados a partir del día siguiente a la fecha en la que este fue notificado de la existencia del presente documento, salvo que en las condiciones del mismo se prevea una consideración distinta y ambas partes convienen que si en dicho cálculo la fecha límite señalada corresponde a un día inhábil, se considera prorrogado automáticamente hasta el día hábil siguiente.

QUINTA.- DE LA GARANTIA DE CALIDAD ASI COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.- "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y asume la responsabilidad por defectos o vicios por el periodo de un año a partir de su entrega.

SEXTA.- DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" no podrá grabar, ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en los términos del propio contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad previa de "EL INSTITUTO".

SÉPTIMA.- PATENTES MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.-"EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

OCTAVA.- DE LAS RELACIONES LABORALES.- "EL PROVEEDOR" en su carácter intrínseco de patrón del personal que se ocupó con motivo del objeto del presente contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de seguridad social, sin que por ningún motivo se considere patrón a "EL INSTITUTO".

NOVENA.- EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES.- En caso de detectarse defectos o incumplimientos en las especificaciones solicitadas en los bienes y/o servicios materia de compraventa, "EL INSTITUTO" procederá a su rechazo aplicando la penalización pactada, hasta en tanto estos sean aceptados a satisfacción de "EL INSTITUTO".

En el supuesto de que se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos durante el periodo de garantía "EL INSTITUTO" podrá hacer la devolución de los bienes y/o servicios y "EL PROVEEDOR" se obliga a aceptarlos y corregirlos en los términos pactados para su debida aceptación.

En caso de negativa se rescindirá el contrato y se procederá a la aplicación de las sanciones correspondientes.

DECIMA DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.- Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- A) Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o deje de otorgar los servicios objeto del presente contrato, dentro de término señalado para ese efecto o que sean de distintas características o especificaciones a las contratadas, así como de menor calidad a la pactada en los términos del Artículo 1856 del Código Civil del Estado de Jalisco, en cuyo caso "EL INSTITUTO" de considera que se están lesionando sus intereses o que pudiera ocasionar un daño futuro podrá dar por rescindido el presente contrato si responsabilidad alguna para éste trámite judicial bastando solamente para que éste opere, la notificación por escrito a "EL PROVEEDOR" haciéndose saber las causas en las que incurrió para residir el contrato y "EL PROVEEDOR" se obliga a recibir los bienes y/o servicios que sean de distintas especificaciones a las convenidas o de menor calidad independientemente de que se podrá hacer efectiva la aplicación de las sanciones que por parte de "EL INSTITUTO" corresponda hacer efectivas para "EL PROVEEDOR".
- B) El incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se desprenden en cada una de las cláusulas del presente contrato, así como las impuestas en los Artículos 1871, 1853, 2257 y 2281 del Código del Estado.
- C) El mutuo consentimiento de las partes contractuales.
- D) En caso fortuito o fuerza mayor.
- E) Por negligencia impericia o dolo del proveedor en el suministro de bienes o prestación del servicio.

DECIMA PRIMERA.- DE LAS PENAS CONVENCIONALES.- Ambos contratantes convienen en que si "EL PROVEEDOR" incumple con la entrega parcial o total de los bienes y/o servicios objeto del presente contrato en el término establecido como fecha límite para dicho efecto, se aplicarán sobre la totalidad de los bienes y/o servicios del contrato no entregados en el tiempo pactado, las siguientes penas convencionales: De 01 : 05 días de mora el 3%; de 06 a 10 días de mora el 6%; y más de 11 días de mora el 10%. De 11 días en adelante, se podrá rescindir el contrato a criterio del Instituto. Dichos días se determinarán de acuerdo a la fecha plasmada del sello y firma de recibido del área solicitante ó responsable de recibir el bien o servicio en la factura contra el tiempo de entrega establecido en la parte frontal de su orden de compra o servicio. Una vez que se hayan determinado los días de incumplimiento el monto de la pena será calculado en relación a la Orden de compra y/o renglón en el cual presenta atraso, mismo que será tomado antes del I.V.A.

Además de lo anterior, una vez rescindido el contrato, a criterio de la convocante, se dará inhabilitar a "EL PROVEEDOR" del padrón de proveedores de "EL INSTITUTO" por un periodo de hasta 3 años a partir del día de su notificación que por escrito se le haga y se enviará copia de la misma al padrón de proveedores del Gobierno del Estado de Jalisco, para su conocimiento.

DECIMA SEGUNDA.- DE LA COMPETENCIA.- Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, se regirán por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Ciudad de Guadalajara Jalisco, renunciando por lo tanto, al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pueda corresponder.

DECIMA TERCERA. DEL ANTICIPO.- En caso de que en la propuesta (cotización) presentada "EL PROVEEDOR" hubiese señalado que requiere de un anticipo, "EL INSTITUTO" podrá otorgárselo conforme a su solicitud, siempre que este no exceda del 50% del importe total de presente contrato. Pero ambas partes acuerdan que "EL PROVEEDOR" deberá tomar en cuenta, que se otorga dicho anticipo con el propósito de obtener un mejor precio en los bienes y/o servicios contratados por lo cual en ningún caso la solicitud de este anticipo será motivo para considera una prórroga en el cumplimiento de su contrato, ya que el cumplimiento del plazo para la entrega corresponderá al señalado en mismo.

Para el efecto, deberá constituirse una garantía en Moneda Nacional por un importe equivalente al 100% (cien por ciento) del valor total del anticipo IVA incluido señalado en el anverso documento, a través de la fianza, cheque certificado o de caja, a favor del Instituto de Transparencia Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco. Dicho anticipo deberá ser tomado por parte de "EL PROVEEDOR" durante un periodo de diez días naturales contados a partir de la firma de aceptación de este documento contractual, en el lugar que le sea indicado por parte de "EL INSTITUTO" de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles.

En caso de que "EL PROVEEDOR" optara por garantizar el anticipo a través de fianza, ésta deberá ser expedida por una Institución Mexicana legalmente autorizada y contener el texto que "EL INSTITUTO" le exija, para lo cual le entregará un formato del mismo.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, mala fe o enriquecimiento ilegítimo por lo cual aceptan cumplir todas y cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el anverso, así como en su caso los anexos existentes, aceptándolo de común acuerdo el día de su fecha.



Travel Agency Solutions

MEX-JAL DE OCCIDENTE SA DE CV
EULOGIO PARRA, 2510 COL LOMAS DE GUEVARA
C.P. 44637 GUADALAJARA JALISCO
Tel: 52 33 36426642

CLIENTE INSTIT
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA
Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE
JALISCO
ITI 050327CB3
AV. VALLARTA # 13112 COL. AMERICANA Col. AMERICANA
44160 GUADALAJARA, JALISCO, JALISCO

RFC: MJO890314TAA

FECHA: 07/Abr/2016 13:30:03
EXPEDIENTE: 1/3260/2016
VENDEDOR: MR
FECHA TIMBRE: 07/Abr/2016 18:30:24

Folio fiscal : 9F242436-E54C-4AC5-849F-A80B3A9FBACA

CANT.	NOMBRE	I.O.C. A.	CONCEPTO	C/I.	No. SOLETO	T.U.A.	I.V.A.	TARIFA
1	GONZALEZ/FRANCISCO JAVIER MR	SOLAG2	1 BILLETE DE AVIÓN GDL/MEX/GDL DEL 17-18/MAR/2016	AM	1713386374	842.00	763.31	4,770.69
1	GONZALEZ/FRANCISCO JAVIER MR	SOLAG2	CARGO POR SERVICIO	CXS	1713386374	0.00	34.48	215.52
GRACIAS POR SU REFERENCIA (SEIS MIL SEISCIENTAS VEINTISEIS 0/100 M.N.)								
ASESOR: 1								
FORMA(S) DE PAGO: CONTADO 6,626.00 Observaciones: MR								
TOTAL IVA AL 16.00 797.79								
TOTAL I.V.A. 842.00								
TOTAL: 6,626.00								

Cadena Original del Complemento de certificación del SAT:

II.019F242436-E54C-4AC5-849F-
A80B3A9F8ACA[2016-04-07]13:30:24||xHlKri8mnm3lNvZUUF3QEuG38KUwnjOgyqfb4drDxiQ1ph+Wr/qVrsfFNqxcA+zLPrne06cIDbd5kem9UHyed1weXHq5wjok1eoxyag
hpzEL4989paBw+RPb1YVPLdg5sxmBDYh1MVxkJjKYfowghzYyEyKffe0TshEcW4=[00001000000202864530]||
Seña Digital SAT
0E5vo2BvjlqQob4m+a+|gTG7e7AlffXN1BXnm8lZ5dah6tEx99Fz13nq20iweP+u2pxhsAYCV[Cj3el7fa82ly3E+jgP8sQ6ccFWMyTrFuolQ8hiEQj3esXp350B/0Ly2ldjaAqg7Q
rDBSwTcf7ZWs6lZ8ZfA2ktbPxL7m4l=||
Seña Digital Timbre
IXHKn8mm3lNvZUUF3QEuG38KUwnjOgyqfb4drDxiQ1ph+Wr/qVrsfFNqxcA+zLPrne06cIDbd5kem9UHyed1weXHq5wjok1eoxyaghpzEL4989paBw+RPb1YVPLdg5xsM
DYH1MvxkjKjYfowghzYyEyKffe0TshEcW4=||

CONDICIONES DEL PAGO PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION

**PAGARE A LA ORDEN DE MEX-JAL DE OCCIDENTE SA DE CV en Guadalajara el
día 07/04/2016**

la cantidad de :

6,626.00 (SEIS MIL SEISCIENTAS VEINTISEIS 0/100 M.N.)

Si este pagare no es cubierto a su vencimiento quedo(amos) obligado (s) a
pagar intereses moratorios del 3% mensual hasta la liquidación del mismo.
Este pagare se rige por la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. En
caso de cheques devueltos, se les cargará el 20% de recargos, según el
artículo 193 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, mas el
I.V.A. y los cargos generados por el mismo.

REGIMEN FISCAL:PERSONA MORAL REGIMEN GENERAL DE LEY

No. Certificado: 00001000000300834478 Certificado SAT:0000100000000202864530

Este documento es una representación impresa de un CFDI



prototipus
Software para Agencias de Viajes
Mexico
Software para Agencias de Viajes

1.- Eliminado nombre de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.

<p><u>Propiese por este cheque a la orden de</u></p> <p>Mex JAL DE ACCIDENTE SA DE CV</p>	<p><u>FECHA:</u> 07 ABRIL 2016</p>
<p>SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIRES PESOS CON 00/100 M.N.</p>	
<p>INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACION</p>	
<p>RFC: 11105027 CBS</p>	
<p>OFICINA: 0007 BANCA DE GOBIERNO JALISCO</p>	
<p>NO DE CUENTA: 00171750852</p>	
<p>GUADALAJARA, JAL.</p>	
	
<p>BANCA DE GOBIERNO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIBANCA GRUPO FINANCIERO</p>	
<p>Firmado: </p>	

Becchi Original

19/4/16

2

- 1.- Eliminado nombre de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.
- 2.- Eliminado, firma de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR), por tratarse de un dato personal identificativo.

Mexico de Occidente Saeo Cu
COS MIL SEISCIENTOS VENTIDOS PESOS OY, 100 M N I)
07 APRIL 2016 61.626:

07 APRIL 2016

Mexico de Occidente Sae C.V. 61,626-
(COSMIL SEISCIENOS VENTIDOS PESOS OY 100 MIL)

CONCEITO DE

ATENCIÓN: Se expide este cheque en pago del concepto que se señala.

VUELO REEDONDO CO. MÉXICO
COMISIONADO FRANCISCO VARELA

*MARCA REG

REVISÓ PAGO:	AUTORIZÓ PAGO:	AUT. ASIE:	CONT.:	OPERÓ AUXILIARES:	PASÓ AL DIARIO:	PÓLIZA N.º:
<i>[Signature]</i>						

DISTRIBUCION: ORIGINAL: ARCHIVO CON COMPROBANTES / COPIA: PARA REGISTRAR / AVISO DE PAGO: PARA BENEFICIARIO

TECNOPD 8

2.- Eliminado, firma de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR), por tratarse de un dato personal identificativo.



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA
E INFORMACIÓN PÚBLICA DE JALISCO

Memorándum No. PRE/107/2016
Guadalajara, Jalisco a 17 de marzo de 2016

**ERNESTO GASPAR CABRERA,
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
PRESENTE.**

Sirva la presente para enviarle un cordial saludo y le informo que he comisionado al C. Francisco Javier González Vallejo, Comisionado Ciudadano de este Instituto para que los días 17 y 18 de marzo del presente año viaje a la Ciudad de México, para asistir a las Sesiones Extraordinarias de Comisiones del Sistema Nacional de Transparencia y Sesión del Sistema Nacional de Transparencia que se llevarán a cabo en las instalaciones del INAI.

En virtud de lo anterior, solicito se lleven a cabo las gestiones necesarias para que les sean asignados los viáticos correspondientes, tal y como se desprenden del memorándum CGV/079/2016 adjunto al presente.

Sin otro particular de momento, quedo a sus órdenes.

ITEI	INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DE JALISCO
Cordialmente,	
CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO COMISIONADA PRESIDENTE	
Firma:	
ITEI	INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DE JALISCO
Dirección de Coordinación de Pláticas	PRESTACIONES
Fecha: 17/03/16	Horas: 01:30 PM
Firma:	

C.c.p. Francisco Javier González Vallejo. Comisionado Ciudadano del ITEI. Para conocimiento
C.c.p. Archivo
mpr

ITEI	INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DE JALISCO
Cordialmente,	
FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ VALLEJO COMISIONADO CIUDADANO	
Firma:	
ITEI	INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DE JALISCO
Dirección de Administración	PRESTACIONES
Fecha: 17/03/16	Horas: 01:30 PM
Firma:	

Av. Vallarta 1312, Col. Americana C.P. 44160, Guadalajara, Jalisco, México • Tel. (33) 3630 5745
www.itei.org.mx

Horas: 11:30 AM
Firma:

Dirección de
Administración

Fecha: 17/03/16

Horas: 11:30 AM
Firma:



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA
E INFORMACIÓN PÚBLICA DE JALISCO

Memorándum CGV/079/2016
Guadalajara, Jalisco a 15 de marzo de 2016
Asunto: se solicitan viáticos

CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO
PRESIDENTA DEL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN
PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS DEL ESTADO DE JALISCO.
P R E S E N T E.

Por medio de la presente, hago de su conocimiento que los días 17 y 18 de marzo del presente año, viajaré a la ciudad de México, el motivo es asistir a las "Sesiones Extraordinarias de Comisiones del Sistema Nacional de Transparencia y Sesión del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia" en las instalaciones del INAI, ubicadas en Av. Insurgentes Sur no. 3211 Col. Insurgentes Cuiculco, Delegación Coyoacán.

Por lo anterior, le solicito a usted, se realicen las gestiones necesarias para que me sean otorgados los viáticos indispensables para acudir al evento antes mencionado, los cuales comprenden:

- Alimentos
- Hospedaje
- Transporte Aéreo
- Transporte Interno.

1 día de estacionamiento en el Aeropuerto de Guadalajara

Sin más por el momento, me reitero a sus finas atenciones para cualquier aclaración.

Saludos cordiales.

Atentamente

Dr. Francisco Javier González Vallejo
Comisionado Ciudadano
C.C.P. Mijukario
GJCM

Presidencia

Fecha: 17-03-16
Hora: 09:26
Presidencia
Av. Vallarta 1312
Col. Americana C.P. 44166
Guadalajara, Jalisco, México
Tel. (33) 3630 5745
www.itej.org.mx



**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE JALISCO**

0056

SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO

Servicio

Comprador

Comprá

Fecha de elaboración:

15/03/2016

[View Details](#)

:: PÁGINA 1 DE 1 ::

AREA SOLICITANTE

ÁREA	TITULAR DEL ÁREA			RESPONSABLE DE LA SOLICITUD		
	Francisco Javier González Vallejo Consejero Ciudadano			Gloria Jacqueline Cantero Mariscal Auxiliar Administrativo.		
RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PARTIDA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
	1		Vuelo redondo a la Ciudad de México	Se solicita un vuelo a la Cd. de México, saliendo el día jueves 17 de marzo del presente año a las 7:00 hrs, regresando el viernes 18 del mismo mes y año a las 14:00 hrs, con motivo de asistir a las Sesiones Extraordinarias de las Comisiones del Sistema Nacional de Transparencia y Sesión del Consejo Nacional.	3711	\$271,788

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL SERVICIO:

16/03/2016

JUSTIFICACION:

Se solicita la compra descrita con motivo de asistir a las Sesiones Extraordinarias de las Comisiones del Sistema Nacional de Transparencia y a la Sesión Ordinaria del Consejo Nacional en las Instalaciones del INAI Ubicadas en Av. Insurgentes Sur N°3211, Colonia Insurgentes Cuiculito, Delegación Coyoacán.

*Francisco Javier González Vallejo
Comisionado Ciudadano*

Ernesto Gaspar Cabrera
Director de Administración

TRAMITACIÓN

INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

Adán Rodríguez Solano Cota
Coordinador de Recursos Materiales
Administración
Coordinación de
Recursos Materiales

Fecha: 15/03/16

Hora: 17:04

Firma: [Firma]

PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA

Manuel Alejandro Calderón Gaeta
Coordinador de Finanzas

Requerimiento de Publicación Inciso o) La información sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años.

#	DESCRIPCIÓN	ACCIONES
1	La propuesta enviada por el participante	Se presenta cotización del proveedor.
2	Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo.	El proceso es realizado en apego a los artículos 14, 15 y Capítulo IV del Título Tercero del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco (ITEI) y en el ACUERDO del Consejo del ITEI mediante el cual se establecen los montos de Adquisiciones y Enajenaciones del ITEI.
3	La autorización del ejercicio de la opción	Se autoriza el procedimiento en la solicitud de aprovisionamiento y la compra en la Orden de compra y/o servicio.
4	En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos.	Se presenta cotización del proveedor y, en su caso, de terceras cotizaciones.
5	El nombre de la persona física o jurídica adjudicada.	Se presenta en la Orden de compra y/o servicio, según corresponda.
6	La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución.	Se presenta en la Solicitud de aprovisionamiento y en la Orden de compra y/o servicio.
7	El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.	Número. - se presenta en la solicitud y en la Orden de compra y/o servicio. Fecha. - Se presenta en la Orden de compra. Monto del contrato. - se presenta en la Orden de compra y/o servicio. Plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra. - En el presente proceso, no se estableció plazo de entrega.
8	Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda.	En presente proceso de adquisición se mantuvo comunicación diaria con el taller contratado a fin de conocer el status de las reparaciones o servicios contratados., no aplica en estudios de impacto urbano y ambiental; toda vez que no aplica en este proceso
9	Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados.	Se mantuvo comunicación diaria con el taller contratado a fin de conocer el status de las reparaciones o servicios contratados.
10	El convenio de terminación.	Se da por terminada la relación comercial una vez entregada la mercancía y/o otorgado el servicio correspondiente y liquidado el monto contratado.
11	El finiquito	Se presenta cheque y póliza del pago realizado.